



Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno

LAS IMÁGENES DE JESÚS NAZARENO DE LA COFRADÍA DE JESÚS: DEL NAZARENO DE JESÚS (1601) AL NAZARENO DEL PASO DE LA CAÍDA, DE FRANCISCO SALZILLO (1752).

Vicente Montojo Montojo

Al relacionar las imágenes cofradieras de Jesús Nazareno del Levante español, los especialistas en la materia enumeran en primer lugar el Nazareno de la Cofradía de Jesús y, a continuación, el de la Basílica de Santa María de Elche, atribuido a Nicolás de Bussy; el Jesús del Gran Poder, atribuido al mismo Bussy; Nuestro Padre Jesús de las Mercedes, atribuido a Nicolás Salzillo; el Nazareno de Huércal Overa y el Cristo de la Caída, de Francisco Salzillo, el último también de la Cofradía de Jesús de Murcia; el Nazareno del Paso Morado de Lorca, de Roque López; el Nazareno de la Cofradía de la Esperanza de Murcia, de Santiago Blaguietto; el Nazareno de la Cofradía Marraja de Cartagena, de José Capuz; el de la Cofradía del Perdón de Murcia, de José Sánchez Lozano; o el Nazareno de Juan González Moreno, entre otros.

Entre tantos atribuidos, el más antiguo es precisamente el anónimo Nazareno de Jesús, es decir, el de la Cofradía de Jesús de Murcia, pero, a diferencia de otros, se trata de una imagen de la que hay muchas referencias documentales. Así, fue sacado en procesión por primera vez en 1601 y, según el memorial del pleito de los agustinos con la mencionada cofradía a mediados del siglo XVIII, fue traído de Roma por el fraile Butrón, lo que manifiesta la dependencia de la cofradía con respecto a los religiosos. Se trata de una imagen unánimemente alabada por su belleza, de la que se sabe fehacientemente que fue completada por Juan de Aguilera (no de Rigusteza) y Melchor Medina en 1601, según el testimonio de las cuentas de 1601 a 1736 de dicha cofradía, que es una copia que debió realizarse en esta última fecha, cuando transcurría la segunda fase del largo pleito, la de 1733-1738, en la que la cofradía obtuvo una sentencia contraria a su pretensión.

En estas cuentas de 1600-1601, dadas por Francisco Peralta, mayordomo, se dice lo siguiente en cuanto a los gastos:

“Hechura de Christo en madera. Iten se le pasan en quenta ochenta y ocho reales que gastó en la hechura de Christo en madera para la dicha cofradía. Mostró carta de pago. 88.

Corona Christo. Iten se le pasan en quenta tres reales que gastó en cosas de por menudo para la corona de Christo. 3. [79]

Tornillos para Christo. Iten se le pasan en quenta cinco reales y medio que gastó en unos tornillos para el Christo. De todo mostró carta de pago. 5.

Brazos y piernas del Santísimo Christo y ponerlo en las andas. Iten se le pasan en quenta cinquenta reales que pagó a Juan de Aguilera entallador por la echura de los brazos y piernas de Christo y ponerle en las andas. Mostró carta de pago de todo. 50.

Vestiduras de Christo. Iten se le pasan en quenta ciento treinta y nueue reales y veinte y quatro maravedís que gastó por las vestiduras del Christo de seda y barita morada de echura y [de] todo gasto mostró carta de pago. 139.

Hechuras de andas. Iten se le pasan en quenta cinquenta y dos reales que pagó por las hechuras de las andas en madera. Mostró carta de pago. 52.

Zetros. Iten se le pasan en quenta diez e siete reales que pagó por los escudos de los zetros y baras. Mostró carta de pago. 17.

Al pintor de encarnar el Christo, corona y otras cosas. Iten se le pasan en quenta ciento y diez y siete reales que pagó al Doctor Pedro Arze, canónigo de la Santa Iglesia de Cartagena, por Merchor de Medina, difunto pintor, por encarnar el Christo y corona, andas y zetros y orquillas. Mostró carta de pago de todo ello. 117.

Idem pintor. Iten se le pasan en quenta treinta y tres reales que pagó a Antonio Vernox, pintor, porque ayudó al dicho Medina en pintar la cruz y andas. Mostró carta de pago. 33” (Archivo de la Cofradía de Jesús de Murcia, n. 2: Cuentas de 1601).

Como se puede deducir de su lectura fueron unos gastos modestos (504 reales, frente a 1.707 en fiestas y funciones litúrgicas, o 360 en el pendón), sobre todo el de 88 reales de la hechura del Cristo, en contraste con los 117 de su encarnadura. Este dato de la hechura en madera no tiene porqué ser contradictorio con el de su traída de Roma.

Consta asimismo documentalmente que la imagen se salvó de la catástrofe que supuso la riada de 1651, o de San Calixto por ser en el día de este santo cuando ocurrió la gran inundación, en la que la Cofradía de Jesús perdió el resto de sus imágenes y también sus documentos. Con el fin de protegerla de una recrecida de la riada, la imagen de Jesús fue llevada durante unos días a Espinardo.

A principios del siglo XVIII esta imagen del Nazareno de Jesús ya fue objeto de algunas disposiciones muy especiales de los mayordomos de la Cofradía de Jesús, como la de hacerle una túnica de terciopelo carmesí morado, en 1709; y la de que sólo saliera ella y el estandarte, en 1712, por razón del famoso edicto del obispo Belluga.

Como decía antes, es difícil encontrar una imagen que, aunque anónima, haya dado lugar a tantos testimonios documentales.

Además, puede decirse que este Jesús Nazareno es un ejemplo de todo un conjunto de imágenes religiosas que fueron traídas de Italia, en el que posteriormente entrarían un San Antonio de Padua napolitano para el Convento de San Diego de Cartagena, la de la Virgen de la Caridad de Cartagena, traída de Nápoles en 1723, y la de la Virgen de las Maravillas de Cehegín, de Nicolás Fumo, procedente también de Italia, en 1725. Se rompería con el Nazareno de Jesús una tradición anterior de importación de imágenes procedentes de territorios del Atlántico norte en los siglos XV y XVI, como la Virgen de la Piedad de la Catedral de Murcia (hoy en la Capilla de los Vélez), y el retablo inglés de Cartagena (en el Museo Arqueológico Nacional, Madrid), que podría explicarse teniendo en cuenta las buenas relaciones que tenían los reyes de España con los reinos de Flandes e Inglaterra (los matrimonios de dos hijas de los Reyes Católicos: el de Juana de Castilla con Felipe el Hermoso de Flandes y el de Catalina de Aragón con Enrique VIII de Inglaterra, posteriormente el de Felipe II con María Tudor), y las de los comerciantes castellanos y vascos que exportaban gran parte de la lana y alumbre españoles a tales reinos. [80]

La ruptura de tan buenas relaciones en el reinado de Felipe II, primero con la sublevación de los holandeses (1566-1609) y después mediante el enfrentamiento con Isabel I de Inglaterra (1585-1604), reforzó los viejos vínculos con la dividida Italia (recuérdese el matrimonio de Margarita de Austria, hija de Carlos V, con Octavio Farnesio), de tal forma que en 1575 Felipe II intervino en el conflicto interno de Génova, con el fin de mantener el apoyo de la nobleza ligur a España. En las décadas postreras del XVI se intensificó precisamente el comercio con Italia y con él también la inmigración italiana de artistas y mercaderes y la importación de objetos ornamentales.

En años muy posteriores (1679-1682), otra Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, la de Mazarrón, renovó las imágenes de Nuestro Padre Jesús, de la Virgen de la Soledad y de la Verónica, que encargó al escultor Ginés Sarmiento, corriendo con los gastos uno de sus mayordomos, el regidor Alonso Hernández Reillo (Archivo Diocesano de Murcia, Libro de Constituciones y cuentas de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Mazarrón, 1653-1802). Es posiblemente un antecedente de lo que hizo la Cofradía de Jesús de Murcia entre 1752 y 1756 al encargar la Caída, la Oración del huerto, la Dolorosa, San Juan y la Verónica a Francisco Salzillo, acudiendo a un artista local aunque de mucha mayor importancia.

Francisco Salzillo y el Nazareno de la Caída.

Por lo tanto, aquella situación de recurso a la importación artística, había cambiado mucho cuando en 1748, es decir, al año siguiente del inicio de la tercera y última fase del pleito de la Cofradía de Jesús con los agustinos (1747-1765) que llevó a la separación definitiva, decidió la Cofradía de Jesús colocar un pequeño Jesús Nazareno en una hornacina de la portada de la Iglesia de Jesús en 1748, designándose para ello como comisario a don Antonio Jiménez Pérez, presbítero, y a don Francisco Espinosa de los Monteros, escribano. Don Bernardo Aguilar y Bríñez hizo donación a la Cofradía de la estatua en piedra de la portada en 1752 (Ibáñez García), lo que en mi opinión constituye un símbolo de la exención a la que aspiraba la cofradía pues era como indicar que era iglesia o ermita distinta al convento, ya que pasó a contar con portada y ornamentación independiente. Y también lo es el recurso a artistas de Murcia, como Francisco Salzillo, al hacerle encargos de nuevos pasos, después del de un primer Prendimiento (1735) y de un primer San Juan (1748), a partir de 1752, con el de la Caída, de unos grupos escultóricos más logrados.

Es claro que Francisco Salzillo Alcaraz (1707-1783) no hizo un nuevo Nazareno titular de la cofradía, como sí compuso un nuevo paso de La Cena (1761), que sustituyó al que hiciera su padre (Nicolás Salzillo, napolitano de origen) en 1700, pero en cambio sí talló un novedoso Nazareno, el de la Caída.

Fue este el primer paso de la serie de los que hoy se conservan, en la Iglesia de Jesús, y del grupo en que intervino el mayordomo Joaquín Riquelme y Togores, junto con Francisco Casas, receptor del Santo Oficio de la Inquisición, y José de Tórtola, José de la Llana, Bernardo Aguilar y Bríñez y Felipe Mañas, estos tres últimos presbíteros.

También del paso de La Caída de Salzillo, como del anónimo Nazareno de Jesús, han quedado testimonios documentales importantes: el contrato con los carpinteros para que lo sacaran en procesión, en el que además se incluyen actas de los cabildos de los carpinteros relativos a dicho contrato.

Una novedad fue este paso, tanto por su instauración en la cofradía como nueva advocación e imagen, como por la estética y estudio anatómico que denotan las figuras de Jesús, de cuyo “amable y malparado rostro del Señor no hay sentimiento de estos que pueda concebirse por el entendimiento que no lo halle la vista expresado en el semblante” (Bado), y de los sayones. También fue otra novedad resultante de su ejecución la importante revelación de don Joaquín Riquelme y Togores como un acertado promotor de mejores pasos que los que hasta entonces tenía la [81] cofradía. En este caso del Paso de la Caída su protagonismo fue especial, pues hasta en el contrato con los carpinteros se especificó que éstos tenían que avisar a don Joaquín Riquelme de cuántos iban a salir en la procesión, comprometiéndose él a darles las túnicas, tradición que mantuvieron su viuda y su hijo Jesualdo Riquelme Fontes.

El Cristo de la Caída constituyó además una nueva composición escénica de la procesión del Viernes Santo, que fue enriquecida por esta estación del Vía Crucis, cuya calidad animó en breve a ir sustituyendo anteriores pasos, desde el de la Oración del huerto, en 1754, hasta la Cena que había esculpido Nicolás Salzillo e incluso el propio Prendimiento de Jesús que había hecho el mismo Francisco Salzillo.

Transcripción del documento Transacción ejecutada por la Cofradía de Nuestro Padre Jesús con el Gremio de Carpinteros para sacar el Paso de la Caída.

En la Ciudad de Murcia, en diez y siete días de el mes de mayo de mil setecientos cincuenta y dos años. Ante mí el escribano público y testigos infrascriptos parecieron, de la una parte don Joaquín Riquelme y Togores, regidor de el Ayuntamiento de ella por sí y en nombre de don Francisco Casas, receptor de el Santo Oficio de la Inquisición, don Joseph de Tórtola, don Joseph de la Llana, don Bernardo Aguilar y Bríñez y don Felipe Mañas, presbíteros, todos mayordomos actuales de la Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, de quienes tiene entera facultad y consentimiento para todo cuanto se contendrá en este instrumento y obligarlos a su firmeza y cumplimiento que de ser así y quedar sujetos y obligados firmarán al pie de esta escritura en primero lugar; y de la otra Juan González Durán, Andrés García, Pedro de Tebar Reyes, Andrés Fernández Rufete, Francisco Pardo y Gerardo Crespo, veedores acompañado y maestros de el Gremio de Carpinteros de esta dicha ciudad, vecinos de ella, por sí y en nombre de los demás que componen o que en adelante lo fueren, por quienes prestan voz y caución de que estarán y pasarán por lo que aquí se contendrá, respecto de el poder que para ello tienen de dicho gremio, otorgado en junta que celebró en el Oratorio de San Felipe Neri, donde lo tienen de uso y costumbre para el que

precedieron otras dos para su mayor formalidad, todas otorgadas por ante Joseph Cano de Santayana, escribano de Su Majestad y del dicho gremio, que se ponen por cabeza de este instrumento y su tenor es el siguiente. Aquí las juntas. Y en su virtud, usando de las facultades referidas y que como a tales respectivamente les corresponde, con la forma que más haya lugar de derecho, dijeron que por cuanto la dicha Cofradía está fabricando un Paso de Nuestro Padre Jesús en la caída, a fin de que salga unido con los demás que se acostumbra en esta dicha ciudad todos los Viernes Santos por la mañana, en la procesión que se celebra en cada un año u en otro día que se destine por cualquiera casuali- [82] dad, como hay ejemplares, yendo puesto en el lugar que se destinase y señalase por el Ilustrísimo Señor Obispo, o su provisor, y queriendo dicho gremio hacerse a cargo, como se le hace, de sacar dicho paso en dicha procesión, según y en los días que va expresado, por servir a Su Majestad Santísima en cuanto les fuere posible, obligan a dicho gremio desde ahora para siempre a sacar el referido paso en dichas procesiones del Viernes Santo por la mañana, u otro día que se destine como va expresado, bajo las cualidades y condiciones que aquí se contendrán, a las que cada parte respectivamente se obligan por lo que les toca, que son en la forma siguiente:

Que la mañana de el día en que se celebre dicha procesión ha de tener obligación la referida Cofradía de Nuestro Padre Jesús de dar y entregar a citado gremio el expresado Paso de la Caída vestido y adornado con toda decencia y los estantes necesarios para llevarlo en dicha procesión y dejarlo en el sitio donde lo recibieron, y también ha de tener dicha cofradía la obligación de dar las túnicas correspondientes para dicho efecto.

Que no han de parar alhajas algunas de dicho Paso de la Caída con ningún pretexto en poder de dicho gremio si no es en el de la expresada cofradía.

Que dicha cofradía ha de tener obligación igualmente de dar al referido gremio para la citada procesión los armados que aquélla tuviese por conveniente para que vayan en el referido paso de forma que el referido gremio no tenga que gastar en ellos cosa alguna.

Que la referida Cofradía de Nuestro Padre Jesús en el primero año, que es el inmediato de mil setecientos cincuenta y tres ha de tener en la misma forma obligación de dar al referido gremio las túnicas precisas para los maestros de él y la entrega de ellas ha de ser trece días antes de el Viernes Santo, avisándose antes por dicho gremio el número de dichos maestros al dicho don Joaquín Riquelme, quien es comisionado para este efecto y pasados tres años ha de tener también obligación dicha cofradía de dar a dicho gremio dos túnicas nuevas de el mismo corte y varas que las de el primero año para aumento de el citado gremio y que se vayan reemplazando las usadas, cuyo entrego ha de ser en el día citado de cada un año perpetuamente y todas las referidas túnicas han de quedar a beneficio y en poder de el mencionado gremio, y que todas sirvan únicamente para la citada procesión de el Viernes Santo por la mañana, o día destinado y no para otra alguna.

Que faltando dicha cofradía al cumplimiento de todas o alguna de las referidas condiciones no se le ha de poder precisar a dicho gremio a que salga en dicha procesión y que si cualquiera de los veedores actuales o sucesivos por algún motivo condescudiesen en suplir a dicha cofradía algún defecto que pueda ocurrir en el cumplimiento de ellas no ha de servir esto de acto posesorio ni de perjuicio alguno a dicho gremio, pues se ha de reputar como si hecho no fuese y quedar las referidas condiciones en su fuerza y vigor.

Y al cumplimiento de todo lo aquí contenido se obligaron recíprocamente y a dicha cofradía y gremio respective por lo que les toca dieron poder cumplido a las justicias y jueces competentes que de esta causa puedan y deban conocer para que a ello les compelan y apremien por todo rigor de derecho y vía ejecutiva como por sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada y consentida por los otorgantes, renunciaron las leyes, fueros y derechos de su favor y la general y derechos de ella en forma, y así lo otorgaron siendo testigos don Nicolás Bocio Bolmas, don Nicolás Bocio Sánchez y el licenciado don Matías Rosique, abogado de los reales consejos, vecinos de esta dicha ciudad, a quienes doy fe conozco. [Firmas]. (Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo n. 4.100, Juan Mateo Atienza, 17-5-1752, folios 86-88, documento no incluido en el libro Francisco Salzillo. Vida y obra a través de sus documentos).[83]

[Publicado en *Nazarenos: Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno*, n. 11, Murcia, 2007, pp. 79-83.]